

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 3

Santiago, 11 de enero de 2021

VISTOS: El DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda; los Decretos N°s 2154 de 1997, N°s 9 y 136 ambos de 2020 y la Resolución Ministerial Exenta N° 4 de 2021, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 9 de 2020, se aceptó de la renuncia del señor James Sinclair Manley (RUN [REDACTED]) al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 01 de marzo de 2020.
2. Que mediante Decreto N°136 de 2020 se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto al Sr. Armin Andereya Latorre (RUN [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior a contar del 30 de diciembre de 2020, desde la Embajada de Chile en Turquía.
3. Que mediante Resolución Ministerial Exenta N° 4 de 2021, se aceptó la renuncia del señor Rodrigo Arcos Castro, al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, a contar del 16 de febrero de 2021.

DECRETO

1. NÓMBRASE al señor RODRIGO ENRIQUE ARCOS CASTRO (RUN N° [REDACTED]) Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de febrero de 2021.
2. DESTÍNASE al señor RODRIGO ENRIQUE ARCOS CASTRO (RUN N° [REDACTED]) Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador en la República de Turquía, a contar del 16 de febrero de 2021.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho, para él y su grupo familiar a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.



Impútese los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21.01.001 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente,

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



  
ANDRÉS ALLAMAND  
Ministro de Relaciones Exteriores

